

Extienden al Bco. de Fomento Agropecuario efectos del art. 5º del Decreto Ley Nº 18837

DECRETO LEY Nº 19035

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de fomentar el desarrollo de la actividad económica del país a través de los sistemas crediticios que desarrolla la banca estatal se dictó el Decreto Ley Nº 18837, cuyo artículo 5º dispone que no están afectos al impuesto de timbres los libramientos extendidos a favor del Banco Industrial del Perú:

Que es conveniente hacer extensivo este tipo de incentivos al Banco de Fomento Agropecuario del Perú;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Extiéndase al Banco de Fomento Agropecuario del Perú los efectos del Artículo 5º del Decreto Ley Nº 18837.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.,
FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo. Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de División EP.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP.,
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP.,
FERNANDO MUÑOZ QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.,
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Noviembre de 1971.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP.,
FERNANDO ELIAS APARICIO.

General de Brigada EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.